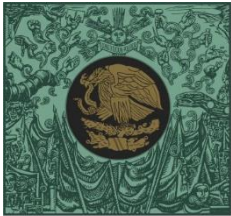


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PARA QUE SE ENTREGUE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, 9 MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES DE AGUA QUE EL GOBIERNO FEDERAL ACORDÓ OTORGARLE MEDIANTE CONCESIÓN PARA EXTRAER ESTE VOLUMEN DEL ACUÍFERO 2601, DE LA MESA ARENOSA DE SAN LUIS RÍO COLORADO, DESPUÉS DE FIRMARSE EL ACTA 242 DEL 30 DE AGOSTO DE 1973 POR FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DEL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO POR UN TOTAL DE 197,358,000 METROS CÚBICOS ANUALES Y SE CONSTRUYA ACUEDUCTO DESDE LA CIUDAD DE TECATE A LA CIUDAD DE ENSENADA A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS SALVADOR MINOR MORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El que suscribe, Diputado Jesús Salvador Minor Mora, integrante del Grupo Parlamentario Morena de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de este Pleno de la Comisión Permanente, por conducto de la Mesa Directiva, **proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución**, al tenor de la siguiente:



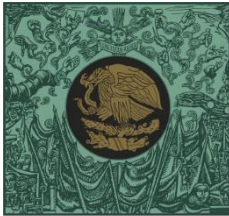
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Gobierno de México y de Estados Unidos, por conducto de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, firmaron el Acta 242 "Solución Definitiva del Problema Internacional de la Salinidad del Río Colorado", con fecha 30 de agosto de 1973, destacando entre otros puntos que ambos gobiernos signantes, consideraron necesario establecer el control y vigilancia sobre la explotación de los mantos acuíferos subterráneos y se obligaron, primeramente a no bombear más de 197,358,000 metros cúbicos anuales equivalentes a 160,000 acres-pies, los cuales deben extraerse dentro de una zona comprendida entre la línea fronteriza y 8 km tierra adentro de cada país, según la línea divisoria entre Sonora, Arizona y cerca de San Luis para lograr la conservación del agua en la zona fronteriza.

Con el mismo objetivo de conservación acordaron comunicarse oportunamente antes de iniciar ninguna obra o trabajo en el área fronteriza que pudiera afectar adversamente los consumos de agua superficiales o subterráneos en la zona.

Bajo este marco jurídico, el volumen de 197,358,000 metros cúbicos anuales para concesión de extracción del acuífero en la Mesa Arenosa de San Luis Río Colorado, el gobierno de México definió su distribución de la siguiente manera:

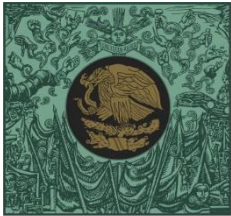


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Ciudad	Estado	Concesión	Volumen
Mexicali	Baja California	01SON119139/07HMGC14	82,000,000
Tijuana	Baja California	01SON123885/07HMGC12	80,000,000
Tecate	Baja California	01SON153626/07HMGC19	3,358,000
Ensenada	Baja California	01BCA100304/01HMGC11	9,000,000
San Luis Río Colorado	Sonora	01SON100304/07HMGC15	23,000,000
Total			197,358,000

Para esto se perforaron 67 pozos federales, cuya extracción con excepción de los volúmenes anuales de San Luis y la Ciudad de Mexicali, se envían a la costa del Estado a través del Acueducto Tijuana-Río Colorado, quedando la Ciudad de Ensenada sin recibir su volumen de 9,000 metros cúbicos de agua anual que tiene asignados por derecho de acuerdo con concesión arriba mencionada por no contar con la infraestructura requerida para su conducción.

Por lo tanto, siendo su derecho la ciudad de Ensenada, ahora requiere y exige el acceso al volumen de los 9 millones metros cúbicos anuales que le corresponden, máximo porque se encuentra en una situación hídrica crítica, y por lo mismo también requieren con urgencia la construcción de un Acueducto desde la ciudad de Tecate hasta la ciudad de Ensenada, con capacidad de conducción de mínimo de los 9 millones metros cúbicos anuales o más considerando las futuras necesidades.

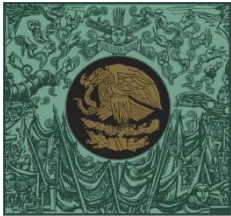


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Lo anterior, es parte del reordenamiento del agua en el estado de Baja California en sus distintos usos sustentables del agua, la exigencia de los ensenadenses además de que es un derecho humano, es un acto justicia histórica por una mejor vida y salud de la población local, que hasta ahora le ha sido un derecho negado, sin ninguna justificación.

Destaco que no debemos olvidar que, para los más de 440 mil habitantes de Ensenada Baja California, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4, Párrafo 6, se reconoce el derecho humano al agua considerando que “toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible” y por tanto, los ensenadenses deben hacer valido éste derecho a la brevedad y contar con la mejor agua para consumo humano, dejando de padecer la constante falta de este recurso finito y vital.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea como **de urgente u obvia resolución**, la siguiente proposición con:

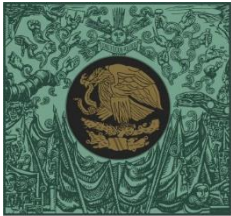


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a través del titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que se entregue a los habitantes de la Ciudad de Ensenada, Baja California, los 9 millones de metros cúbicos anuales de agua que el gobierno federal acordó otorgarle mediante concesión para extraer este volumen del acuífero 2601, de la mesa arenosa de San Luis Río Colorado, después de firmarse el Acta 242 del 30 de agosto de 1973 por funcionarios de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre Estados Unidos y México por un total de 197,358,000 metros cúbicos anuales.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a través del titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que se consideren los recursos económicos necesarios en el presupuesto federal 2022, etiquetados a construir la infraestructura de un acueducto que permita la entrega del agua como el derecho de consumo humano de todos los ensenadenses desde la ciudad de Tecate a la ciudad de Ensenada.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dado en la Sede de la Comisión Permanente, a los 30 días del mes de junio del 2021.

DIP. JESÚS SALVADOR MINOR MORA